

en su. = Es constante que el Excmo
 Chaplan maneja este negocio a su arbitrio
 pero sus planes dados cuantas a los efectos
 de las acciones, y tambien lo es que sirviera
 alguna vez a los intereses poseedores del
 Excmo. = Por lo que en consecuencia
 de la benignidad que debe usarse con
 estos deudos en forma de Hacienda la. Su.
 benignidad, podia admitirse, si V. E. lo con-
 sidera justo, la oferta que hace el Sr.
 Manuel de Padilla de ceder todos los
 productos de otros puntos hasta la total
 extincion del Excmo. deudor, haciendo
 luego el encargo a su heredero de abar-
 car el total de su presente en esta Comu-
 nidad a interes del deudo y de q. queda
 obligado a su pago en los terminos propo-
 sos, sin perjuicio de que el Sr. Padilla
 pague desde este momento las acciones con
 y con abarada, como esta acordado, hasta
 que con ellas y lo que el Sr. Padilla vaya
 cubriendo quede solvente, con cuya
 cantidad se pagara a los Prop. su. Hon-
 rable y los herederos abarados de Padilla

